



Defensoría del Pueblo

La Defensoría del Pueblo y la seguridad ciudadana: Retos y Perspectivas

Percy Tapia Vargas
Oficina Defensorial de Lima Sur
Defensoría del Pueblo

DEFENSORÍA DEL PUEBLO



Órgano constitucional autónomo

DEFIENDE los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad

SUPERVISA el cumplimiento de los deberes de la administración pública y la adecuada prestación de los servicios públicos (artículo 162 de la Constitución Política)



SEGURIDAD CIUDADANA



¿POR QUÉ EL ESTADO DEBE IMPLEMENTAR POLITICAS DE SEGURIDAD CIUDADANA?

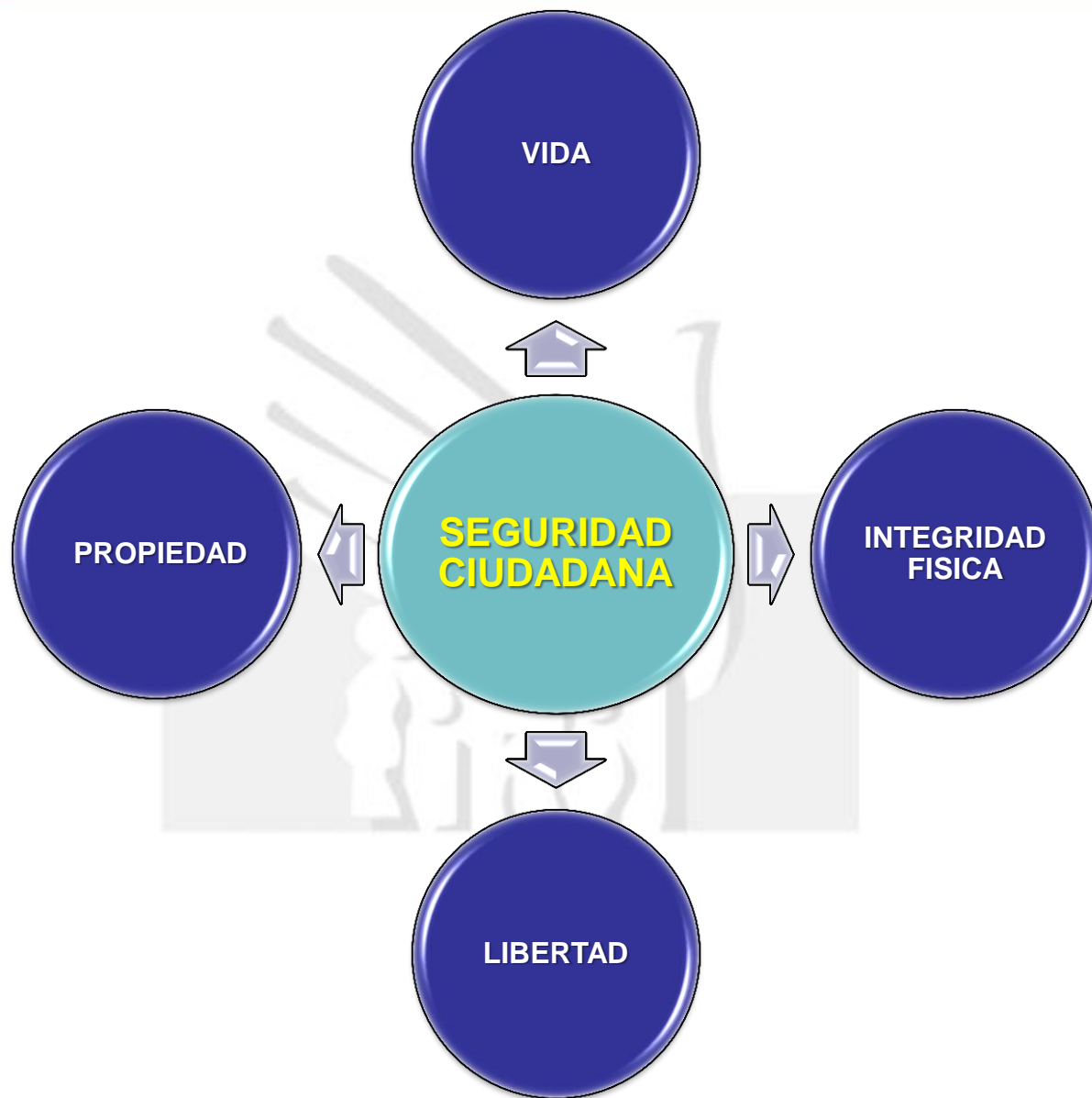
Entre otras razones porque así lo establecen las más importantes fuentes del Derecho en el Perú

Artículo 1 Constitución Política de 1993: **El Estado tiene como fin supremo «la defensa de la persona y el respeto de su dignidad»**

Artículo 44 Constitución Política de 1993: **El Estado tiene el deber de «garantizar la plena vigencia de los derechos humanos»**

Artículo 1 Convención Americana sobre Derechos Humanos: **los Estados parte «se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona»**

IMPORTANCIA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



ÁMBITOS DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DONDE P INTERVENIR LA COMUNIDAD (círculos en color)



ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES



Constitución: (Artículo 197) Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.

¿Qué tipo de servicios?

«El servicio de serenazgo cumple el objetivo de brindar seguridad ciudadana, por lo general, mediante servicios de **vigilancia pública y atención de emergencias**. Como servicio esencial, la seguridad es un necesidad que aqueja por igual a todo ciudadano (...). **Exp. N° 041-2004-AI/TC – Fj. 44.**»

ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES



Los municipios no pueden asumir el rol de la Policía Nacional (control del orden interno)

«En opinión de este Tribunal, el servicio de Seguridad Ciudadana que brindan las Municipalidades (como la demandada) no atenta contra el artículo 166° de la Constitución, pues, como tiene dicho este Tribunal, tal servicio “cumple el objetivo de brindar seguridad ciudadana, por lo general, mediante servicios de vigilancia pública y atención de emergencias” (STC 0041-2004-AI/TC, fundamento 44), **por lo que no usurpa o interfiere con las finalidades que asigna a la Policía Nacional el mencionado precepto constitucional (...)**». 0031-2009-PI/TC - Fj. 3.i).6

¿Cómo fortalecer el rol de los municipios?

Promoviendo el cumplimiento de las Obligaciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana

**LA EXPERIENCIA DEL
COMITÉ DISTRITAL DE
SEGURIDAD
CIUDADANA DE SAN
JUAN DE MIRAFLORES**

CODISEC

- El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es un órgano de coordinación encargado de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en la jurisdicción del distrito, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC. Supervisa y evalúa su ejecución.



PRINCIPALES OBLIGACIONES DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD CIUDADANA:



PLANIFICAR

1. **Elaborar planes:** consensos sobre la **metodología** de trabajo y el **contenido del plan** (diagnóstico; **objetivos** concretos, **alcanzables** y **medibles**; **estrategias** de intervención; **programas** y **metas** encaminadas al logro de los objetivos y los **indicadores** de resultado).
2. Incluir la participación de la sociedad civil. Conviene difundir la propuesta de plan para que sea conocida por los ciudadanos a fin de que brinden sus aportes y sea validado.
- 3.- Aprobar los planes oportunamente
4. Ejecución y Seguimiento

LINEAS DE INTERVENCION

- PREVENCIÓN: Actividades de capacitación, ferias informativas, ferias vocacionales.
 - PATRULLAJE INTEGRADO
 - 120 CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA
- APERTURA DEL CODISEC PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA- JUNTAS VECINALES, SAMU, DIOCESIS DE LURIN
 - AUDIENCIAS PUBLICAS EN LAS CINCO ZONAS
 - MAYOR COORDINACION, MEJOR IMPACTO.

Desarrollo de Sesiones

Convocar a los miembros de los comités de seguridad ciudadana, con la finalidad de:

- Aprobar y discutir políticas públicas de seguridad local, de acuerdo con el Plan de seguridad.
- Identificar y abordar problemas locales en materia de seguridad

Los Comités de Seguridad Ciudadana distritales

1. Una permanente labor de planificación – Identifican Problemas y se plantean retos.
2. La exclusividad en la función del Secretario Técnico – Trabajo especializado
3. La participación ciudadana en la elaboración y ejecución de los Planes

REFLEXIONES FINALES



DEFENSORIA DEL PUEBLO

- Potenciar los niveles de **planificación, ejecución y monitoreo** a través de indicadores de impacto.
- Se requieren **recursos económicos suficientes** para la implementación de la estrategia de seguridad. Fondo para la Seguridad Ciudadana.
- Crear una **base de datos** que contenga **información precisa, actual y organizada** sobre cada ámbito de intervención del Estado en la estrategia de seguridad ciudadana.
- Mecanismos de **transparencia y rendición de cuentas** en materia de seguridad